



CUDAP: RESOLUCION CD_FHCSCR-SJB: 128/2023.-

Comodoro Rivadavia, 05 de julio de 2023

VISTO:

La Ordenanza CS N°173 "Reglamento para la confección y guarda de las actas de exámenes finales para carreras de pregrado, grado y posgrado" y la situación de la planta docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza del Visto en su Capítulo 1, Artículo 1.6 establece que las actas deberán estar firmadas por al menos dos integrantes del Tribunal Examinador.

Que a pesar de los esfuerzos presupuestarios realizados en los últimos años existen aún cátedras unipersonales o que no cuentan con Jefe/a de Trabajos Prácticos.

Que tal situación genera la imposibilidad de contar con más de una firma en los casos de actas para materias promocionales que no cuentan con equipo de cátedra constituidos por más de un docente en condiciones reglamentarias de firmar.

Que tal situación genera inconvenientes registrales que impiden la prosecución de los trámites de títulos.

Que resulta necesario generar una normativa que autorice a la firma por parte de otras autoridades a los efectos de dar cumplimiento a la ordenanza de referencia.

Que la Dirección de Títulos y Graduados ha rechazado las actas de promoción acompañadas en la firma por autoridades de Facultad.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la II° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada el día 4 y 5 de julio p.p.dos.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art.1°) Convalidar las Actas de Promoción de materias que no contaban con 2 docentes habilitados para la firma y cuyo responsable fue acompañado por la firma de la Sra. Decana o la Sra. Secretaria Académica.

...//



.../12.-

Art.2º) Autorizar a la firma por parte de el/la Director/a de Departamento, el/la Sr./a. Decano/a, o el/la Sr./a. Secretario/a Académico/a, acompañar la firma del responsable de cátedra en las Actas de Promoción de las materias que no cuenten con más docentes habilitados para la firma.

Art.3º) A tales efectos se confeccionará una lista al final de cada cuatrimestre, la cual será avalada por Resolución de Decano/a nominando las cátedras que se encuentran en tales condiciones.

Art.4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION CD_FHCSCR-SJB: 128/2023.-

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Susana Laura Vidoz
Presidente